



LEGALITAS.COM  
SEGUROS

ABRIL  
2018

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN  
FINANCIERA Y DE SOLVENCIA  
(ISFS) 31/12/2017**



## Índice

<b>A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS .....</b>	<b>4</b>
A.1. Actividad .....	4
A.2. Resultados en materia de suscripción .....	5
A.3. Rendimiento de las inversiones.....	5
A. Ingresos y gastos derivados de las inversiones por clase de activo .....	5
B. Pérdida y ganancia reconocida directamente en Patrimonio Neto.....	5
C. Información sobre cualquier inversión en titulizaciones.....	5
A.4. Resultados de otras actividades.....	6
A.5. Cualquier otra información significativa .....	6
<b>B. SISTEMA DE GOBERNANZA .....</b>	<b>6</b>
B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza .....	6
B.2. POLÍTICA de aptitud y honorabilidad .....	8
B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia .....	8
B.4. Sistema de control interno.....	11
B.5. Función de auditoría interna.....	11
B.6. Función actuarial.....	11
B.7. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	12
B.8. Externalización.....	12
B.9. Cualquier otra información SIGNIFICATIVA .....	13
B.10. Estado de la documentación soporte del Sistema de Gobernanza .....	13
C. PERFIL DE RIESGO.....	14
C.1. Riesgo de suscripción .....	14
C.2. Riesgo de mercado .....	17
C.3. Riesgo crediticio.....	21
C.4. Riesgo de liquidez.....	23
C.5. Riesgo operacional .....	24
C.6. Otros riesgos significativos.....	25
C.7. Cualquier otra información SIGNIFICATIVA.....	25
<b>D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA .....</b>	<b>25</b>
D.1. Valoración de activos .....	25
D.2. Valoración de provisiones técnicas .....	28
D.3. Valoración de otros pasivos .....	34
D.4. Métodos de valoración alternativos .....	34
D.5. Cualquier otra información SIGNIFICATIVA.....	34



<b>E. GESTIÓN DEL CAPITAL .....</b>	<b>35</b>
E.1. Fondos propios.....	35
E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio .....	37
E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio .....	38
E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.....	38
E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio .....	38
E.6. Cualquier otra información SIGNIFICATIVA .....	39
<b>ANEXOS. PLANTILLAS CUANTITATIVAS .....</b>	<b>40</b>



## A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

---

### A.1. ACTIVIDAD

---

La sociedad Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.U., en adelante LEGÁLITAS SEGUROS, fue constituida el 10 de julio de 2007 y desde entonces se ha consolidado como una compañía líder en el sector, prestando servicio a grandes colectivos y particulares, combinando la asistencia jurídica personalizada a través de múltiples formatos, con cobertura nacional y con una oferta de productos diversificada hacia diferentes especialidades del derecho, por un lado, y a otras modalidades de asistencia por otro. LEGÁLITAS SEGUROS es propiedad 100% de la mercantil Legálitas Asistencia Legal S.L.

Uno de los principales activos de LEGÁLITAS SEGUROS es el “know-how” de mercado que ha adquirido a lo largo de estos años: conocimiento y preferencias de los clientes, técnicas de pricing y marketing, plataforma tecnológica adaptada a las particularidades del negocio, control y reporting, etc.

El domicilio social de LEGÁLITAS SEGUROS se encuentra en Avda. Leopoldo Calvo Sotelo Bustelo nº 6, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

LEGÁLITAS SEGUROS, con CIF A85180289, está sometida a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de España, con domicilio en Paseo de la Castellana 44 de Madrid, y tiene autorización y opera en los siguientes ramos: Defensa Jurídica, Pérdidas Pecuniarias y Asistencia, siendo éstas sus principales líneas de negocio que comercializa en todo el territorio nacional y en Portugal.

El Auditor Externo que revisa sus cuentas anuales es AUDALIA NEXIA con domicilio en c/ José Lázaro Galdiano 4 de Madrid. El informe de auditoría emitido con fecha 5 de abril de 2018 ha contado con una opinión favorable sin salvedades.

No ha habido ni actividades ni sucesos significativos distintos a las actividades ordinarias de LEGÁLITAS SEGUROS durante el periodo de referencia de este Informe.



## A.2. RESULTADOS EN MATERIA DE SUSCRIPCIÓN

*\*Importes en miles de euros*

<b>TOTAL RAMO DEFENSA JURÍDICA</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
PRIMAS IMPUTADAS NETAS	14.508,76	13.693,00
TOTAL SINIESTRALIDAD Y GASTOS TÉCNICOS	-13.870,85	-12.698,29
<b>RESULTADO TÉCNICO</b>	<b>637,91</b>	<b>994,71</b>

<b>TOTAL RAMO PÉRDIDAS PECUNIARIAS</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
PRIMAS IMPUTADAS NETAS	35,88	17,63
TOTAL SINIESTRALIDAD Y GASTOS TÉCNICOS	-34,69	-16,21
<b>RESULTADO TÉCNICO</b>	<b>1,19</b>	<b>1,42</b>

<b>TOTAL RAMO ASISTENCIA</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
PRIMAS IMPUTADAS NETAS	12.325,71	12.497,67
TOTAL SINIESTRALIDAD Y GASTOS TÉCNICOS	-11.912,74	-12.072,03
<b>RESULTADO TÉCNICO</b>	<b>412,97</b>	<b>425,64</b>

<b>TOTAL RAMOS</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
PRIMAS IMPUTADAS NETAS	26.870,35	26.208,30
TOTAL SINIESTRALIDAD Y GASTOS TÉCNICOS	-25.818,27	-24.786,54
<b>RESULTADO TÉCNICO</b>	<b>1.052,07</b>	<b>1.421,77</b>

## A.3. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

### A. Ingresos y gastos derivados de las inversiones por clase de activo

*\*Importes en miles de euros*

<b>Categoría de activos</b>	<b>Intereses devengados</b>	<b>Pérdidas y ganancias no realizadas</b>
DEPÓSITOS ENTIDADES DE CRÉDITO Y C/C	6	0
INSTRUMENTO DE PATRIMONIO (ACCIONES)	0	3

### B. Pérdida y ganancia reconocida directamente en Patrimonio Neto

No se ha reconocido ninguna pérdida ni ganancia directamente en el Patrimonio Neto durante el periodo de referencia de este Informe.

### C. Información sobre cualquier inversión en titulaciones

La Entidad, a cierre del periodo de referencia, no cuenta con ninguna inversión en instrumentos de titulización.



## A.4. RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES

*\*Importes en miles de euros*

RESULTADO TÉCNICO	2017	2016
Ingresos No Técnicos	18	4
Gastos No Técnicos	-9	-30
RESULTADO NO TÉCNICO	8	-26

## A.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No existe ninguna otra información significativa con respecto a la actividad y los resultados de la Entidad durante el periodo de referencia.

## B. SISTEMA DE GOBERNANZA

### B.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA DE GOBERNANZA

#### A. Estructura del Órgano de Administración

El Sistema de Gobernanza de LEGÁLITAS SEGUROS se ha definido incluyendo elementos mediante los cuales se potencia la cultura de la gestión de riesgos de la entidad, lo que se materializa por un lado en un aumento del conocimiento de la organización en este aspecto y por otro en la concienciación de la organización de la gran importancia de la gestión de los riesgos y de la necesidad de que todos los integrantes de la entidad se involucren en la misma. Este sistema establece una organización específica para la ejecución del flujo de trabajo a través del cual se gestionan los riesgos en LEGÁLITAS SEGUROS, lo cual optimiza su organización en varios aspectos:

- Lograr una adecuada segregación de funciones, evitando la aparición de conflictos de interés.
- Evitar la existencia de desalineamientos entre la asignación de funciones y la ejecución de las mismas, de forma que se asegura que cada interviniente realiza las funciones que le han sido asignadas.
- Evitar la aparición de duplicidades en la ejecución de tareas, consiguiendo que la misma tarea no sea realizada dos veces por distintos componentes de la organización.
- Optimizar la imputación de funciones, buscando el alineamiento entre las características de las funciones y el perfil de los responsables de las mismas.

El sistema incluye la involucración de la Dirección, considerando que es la responsable de la implantación de un adecuado sistema de gestión de riesgos en la entidad, de acuerdo a las directrices del Consejo de Administración, que se reúne trimestralmente, y que es imprescindible que el mismo esté impulsado al máximo nivel para lograr la correcta ejecución de sus funciones. Para lograr dicha involucración, la toma de decisiones en el ámbito de gestión de riesgos, se realiza a través de una estructura de comités, en la que participa de forma activa la Dirección.



Todos los componentes del sistema de Gobernanza están debidamente documentados fundamentalmente a través de Políticas y Procedimientos, los cuales constituyen el marco normativo interno que regula las actividades y procesos mediante los cuales se gestionan los riesgos de la entidad.

Los responsables de la ejecución de las funciones que se consideran clave en Solvencia II (Cumplimiento, Gestión de Riesgos, Auditoría Interna y Actuarial), tienen autonomía respecto de las áreas de negocio (tomadoras de riesgo), para evitar la aparición de conflictos de interés.

Cualquier decisión relevante está definida por más de una persona, evitando la atribución de capacidades de decisión exclusivamente individuales.

## **B. Cambios significativos en el Sistema de Gobernanza**

Se han producido los cambios necesarios en el Sistema de Gobernanza para la consecución de los objetivos establecidos por la Entidad.

## **C. Políticas y Práctica de Remuneración**

La Política de retribuciones de la Entidad está ligada a la estrategia empresarial, considerando a los empleados como una ventaja competitiva frente a las entidades de similares características, pues entiende que el trabajo desarrollado por éstos hace que los asegurados gocen de una gran satisfacción como clientes.

Por último, la Entidad realizará una revisión anual de la Política de retribución permitiendo asignar incrementos salariales, en su caso, a cada empleado teniendo en consideración el desempeño individual, e identificando y corrigiendo las posibles desviaciones de la retribución de la persona respecto de la estructura salarial establecida.

Los Administradores serán retribuidos mediante una cantidad que será determinada en cada ejercicio por acuerdo de la Junta General. Sin perjuicio de lo cual, los miembros del Órgano de Administración que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, en virtud de una relación mercantil o laboral distinta de su cargo societario, tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de las funciones inherentes a las mismas que podrá consistir en una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidas, una cantidad complementaria variable y una parte asistencial que podrá incluir los sistemas de previsión y seguro oportunos y alta en Seguridad Social. Con independencia de la retribución resultante, el Consejo de Administración fijará las dietas que, según circunstancias, hayan de asignarse a sus miembros como compensación por los gastos de asistencia y demás que hayan de soportar en el ejercicio de sus cargos y funciones.

El sistema retributivo del Personal de la Entidad es a la fecha un sistema variable, toda vez que sus retribuciones se corresponda a un parte fija que establece el Comité de Dirección, siguiendo las indicaciones generales fijadas por el Consejo de Administración, al inicio de la relación laboral y una parte variable en función de la consecución de una serie de objetivos que también son fijados anualmente. No existen opciones sobre acciones como parte de la remuneración.



No existen asimismo planes complementarios de pensiones ni planes de jubilación anticipada para ningún empleado ni miembro del órgano de administración, dirección o supervisión.

#### D. Operaciones Significativas con Accionistas

El detalle de las transacciones efectuadas en el ejercicio 2017 con accionistas es el siguiente:

*\*Importes en miles de euros*

<b>CONCEPTO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
USO COMPARTIDO ENTRE EMPRESAS	-	9.830,67
POR ARRENDAMIENTOS	-	184,48
POR IBI	-	6,73401
POR PRIMAS DE SEGURO	27,96	-
POR SUMINISTROS	-	223,78
POR SEGURO DE SALUD	-	10,20909
POR SERVICIO DE SALUD	-	121,00
<b>TOTAL EMPRESA DEL GRUPO</b>	<b>27,96</b>	<b>10.376,87</b>

### B.2. POLÍTICA DE APTITUD Y HONORABILIDAD

Los miembros del Consejo de Administración de LEGÁLITAS SEGUROS deben contar colectivamente con las cualificaciones, competencia, aptitudes y experiencia profesional necesarias en las áreas de actividad pertinentes para dirigir y supervisar la Entidad de modo eficaz y profesional, así como para desempeñar las tareas encomendadas de forma individual en cada caso. Estos mismos requisitos se extienden a las personas que ocupan cargos de alta dirección así como a las que desempeñan las funciones clave. A este respecto, se garantiza que todos ellos manifiestan de forma colectiva, la cualificación, experiencia y conocimientos apropiados al menos sobre mercados de seguros y financieros, estrategia empresarial y modelo de empresa, Sistema de Gobernanza, análisis financiero y actuarial y conocimientos del marco regulador.

### B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS INCLUIDA LA AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DE SOLVENCIA

La gestión de riesgos es uno de los puntos básicos en los que se sustenta la actividad aseguradora y forma parte indispensable del Sistema de Gobernanza requerido por la normativa a todas las compañías de seguros y reaseguros, de forma que el Consejo de Administración de la entidad aseguradora, como responsable último, se halla comprometido a asegurar que la Entidad dispone de un sistema de gestión de riesgos eficaz, integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones y que comprenda las estrategias, los procesos y los procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual o agregado, está o puede estar expuesta la entidad.



El riesgo es un factor intrínseco al negocio de seguros. Por tanto, se ha establecido un marco de gobierno de gestión de riesgos para proteger la fortaleza financiera de la entidad aseguradora. La inclusión en dicho marco de todos los riesgos relevantes, procesos y estructuras organizativas, permite alcanzar un consumo de capital eficiente, en relación al binomio riesgo-rentabilidad. Por tanto, dicho marco es suficiente, tanto para el cumplimiento de los requerimientos internos (una creciente necesidad de información de los riesgos de la Entidad por parte del Consejo y las áreas involucradas), como externos (requerimientos de supervisores, auditores externos y la comunidad financiera/tomadores).

Existe un compromiso firme de la Dirección General de la entidad para conseguir un crecimiento sostenible. En consecuencia, se reconoce el importante rol que juega el capital a la hora de respaldar los riesgos en los que, de forma inherente al negocio, se incurren. Dicho capital forma la columna vertebral de los recursos financieros de los que dispone la entidad aseguradora para protegerse frente a estos potenciales eventos y evoluciones adversas no esperadas, que conllevan todos los riesgos. Las necesidades de capital de una entidad vienen determinadas fundamentalmente por el tipo de negocio que desarrolla la misma, por la habilidad para gestionar los riesgos, por la diversificación de productos y mercados y por el nivel de solvencia objetivo fijado por el Consejo de Administración.

Este nivel de solvencia forma igualmente la base de la confianza que depositan los clientes en nuestra Entidad. Por tanto, la aplicación de una Gestión de Riesgos adecuada permite ofrecer a los clientes un valor atractivo por sus aportaciones, transparencia en los riesgos asumidos, así como solidez en la sostenibilidad que exige el cumplimiento de los compromisos adquiridos con ellos.

En LEGÁLITAS SEGUROS se considera que el adecuado desarrollo de las actividades se rige por la búsqueda, selección, gestión y monitorización de oportunidades atractivas de aceptación de riesgos, que impliquen generación de valor para la entidad, lo cual solo es posible mediante el conocimiento preciso de los riesgos a los que está expuesta la entidad.

Para cumplir este objetivo, se identifican, miden, vigilan, gestionan y notifican continuamente los riesgos a los que está expuesta la entidad, cumpliendo en todo momento los requerimientos regulatorios establecidos en estos ámbitos.

Otro de los cometidos principales de la Gestión de Riesgos es proteger la reputación y la marca de LEGÁLITAS SEGUROS. Resulta fundamental para operar en el sector asegurador disponer de la plena confianza de los clientes, empleados y del supervisor. Por ello, es imprescindible que los riesgos asociados a la reputación y marca de la entidad se encuentren gestionados. En este aspecto, el marco de gobierno de riesgo fortalece el compromiso de proteger la reputación de la entidad, asegurando que las prácticas de negocio cumplen con los estándares más exigentes.



La gestión de riesgos de LEGÁLITAS SEGUROS se realiza aplicando los siguientes principios: involucración de la Dirección, independencia de la función de gestión de riesgos respecto al negocio, decisiones colegiadas que aseguren el contraste de opiniones, evitando la atribución de capacidades de decisión exclusivamente individuales (principio de los cuatro ojos), mancomunidad entre el Área de Control Interno y Gestión de Riesgos y las Comerciales, en la toma de decisiones que impacten en el perfil de riesgo de la entidad, definición de atribuciones, medición del riesgo y limitación del mismo con establecimiento de Políticas y Procedimientos de Riesgos que constituyen el marco normativo interno básico, a través del cual se regulan las actividades y procesos mediante los cuales se gestionan los riesgos de la entidad.

Una de las responsabilidades de la función de Gestión de Riesgos (y detallada en su política) es la valoración de los riesgos y su conexión con las necesidades globales de solvencia (ORSA). Es decir, realizará una evaluación prospectiva de los riesgos de la Entidad que incluya una evaluación de los riesgos en sí mismos, los vínculos existentes entre la evaluación y la asignación del capital y planes de acción.

Dicha evaluación se realizará con periodicidad anual y cuando cambie significativamente el perfil de riesgo de la Entidad.

Con respecto al periodo de referencia y de acuerdo con la legislación de Solvencia II, la Entidad presentó a la DGSFP durante el primer semestre del ejercicio 2017 un informe de autoevaluación de riesgos y solvencia conocido habitualmente en la industria aseguradora como INFORME DE SUPERVISIÓN ORSA. ORSA es el acrónimo en inglés de "Own Risks and Solvency Assessment", es decir evaluación interna de riesgos y solvencia.

Para la elaboración del INFORME DE SUPERVISIÓN se realizaron proyecciones del negocio, estructura de patrimonio, resultados y riesgos para los periodos 2017, 2018 y 2019.

Las principales conclusiones del proceso ORSA de la Entidad han sido las siguientes:

1. El análisis ORSA ha tenido en cuenta el vínculo entre el perfil de riesgo, los límites de tolerancia de riesgo aprobados y las necesidades globales de solvencia.
2. La Entidad ha analizado y cuantificado todos los riesgos a los que está expuesta.
3. Como parte del proceso ORSA se ha verificado el mantenimiento de la cantidad y la calidad y composición de los fondos propios a lo largo del período analizado (2016-2019).
4. El perfil de riesgo de la Entidad no se aparta de forma significativa de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio de Solvencia II. Para ello se ha realizado una estimación cuantitativa de riesgos que quedan fuera de la fórmula estándar de Solvencia II.
5. El apetito de riesgo del OADS permite asumir unos riesgos razonables sin poner en peligro el excedente de la Entidad.



6. El OADS ha decidido cuantificar, controlar y monitorizar todos los cálculos relacionados con la evaluación de la solvencia de la Entidad de forma trimestral.
7. La Entidad tendrá en cuenta los resultados de la evaluación interna prospectiva de los riesgos propios y las conclusiones extraídas durante el proceso de evaluación en lo que respecta a la gestión de su capital, el plan de negocio y el desarrollo y diseño futuro de los productos.

#### **B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

---

LEGÁLITAS SEGUROS entiende el control interno como un sistema de prevención, es decir, intenta adelantarse al futuro evitando, en la medida de lo posible, los efectos negativos que los riesgos pueden suponer en ella. Por ello implica a todos y cada uno de sus departamentos y a todos los niveles en el mismo.

Asimismo y siguiendo lo fijado en el artículo 66 de la Ley 20/2015 la Entidad cuenta con procedimientos administrativos y contables, adecuados a su estructura, así como de mecanismos apropiados de información a todos los niveles y de una función de verificación del cumplimiento.

Por tanto, el control interno ejercido por la Entidad comprende:

- Identificación y evaluación de los riesgos y objetivos de control
- Políticas y Procedimientos donde se reflejen las instrucciones dadas por el Consejo de Administración
- Procedimientos de información y comunicación entre las diferentes áreas de la Entidad
- Procesos para revisar la efectividad del sistema de control interno

#### **B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

---

La Auditoría Interna es en LEGÁLITAS SEGUROS una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Tiene el objetivo fundamental de ofrecer a la Dirección seguridad razonable de que se van a lograr los objetivos de la Compañía mediante la evaluación de la efectividad de los procesos de buen gobierno, gestión de riesgos y control interno.

#### **B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL**

---

El responsable de la función actuarial de LEGÁLITAS SEGUROS vela por el cumplimiento de los principios y directrices generales de actuación en valoraciones actuariales dentro de cada ramo. Así podrá promover actuaciones correctoras en aquellos casos en los que, o bien se detecten irregularidades en determinadas cuantificaciones, o no se sigan las directrices generales marcadas. Asimismo, fija los principios y directrices de las mejores prácticas en valoraciones actuariales para el cálculo de las primas y provisiones técnicas.



## **B.7. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

---

LEGÁLITAS SEGUROS es una compañía íntegra, innovadora, fiable, justa y orientada a la excelencia en todos los ámbitos, incluido el cumplimiento de las regulaciones, tanto específicas de la compañía, como las estatutarias, además de la adhesión a los más altos estándares éticos y de conducta profesional.

La función de cumplimiento en nuestra Entidad no es únicamente un instrumento de cumplimiento de la legislación aplicable y de las normativas internas de la compañía, sino que constituye la base para todas sus actividades y decisiones tácticas de desarrollo del negocio, formando parte de su cultura como organización, de sus objetivos estratégicos a largo plazo y suponiendo el compromiso con el buen gobierno.

LEGÁLITAS SEGUROS asume que cada uno de sus actos o cada decisión que adopta, puede influir en la manera en que la compañía es percibida por la sociedad a la que sirve y por las demás partes con las que se interrelaciona y, por lo tanto, afectar a la buena imagen y reputación del grupo. En este sentido, reprueba y castiga todas las conductas que puedan suponer incumplimientos normativos, prácticas corruptas o cualquier otra forma de delincuencia, faltas de ética o malas conductas profesionales.

## **B.8. EXTERNALIZACIÓN**

---

La externalización de funciones no supone en ningún caso la alteración de las relaciones y obligaciones de LEGÁLITAS SEGUROS con sus clientes.

La Entidad está obligada a celebrar acuerdos específicos por escrito con las empresas externalizadoras en el marco del proceso de la externalización en los que se consideran necesariamente los siguientes aspectos:

- Necesidad de garantizar que el prestador de servicios disponga de competencias, capacidades y autorizaciones para realizar las actividades externalizadas.
- Obligatoriedad de establecer métodos de seguimiento y evaluación del nivel de prestaciones de la empresa externalizadora orientados a asegurar la eficaz realización de los servicios externalizados.
- Necesidad de garantizar que la Entidad cuenta con la experiencia necesaria para realizar adecuadamente la supervisión de las actividades externalizadas.
- Implementación de medidas de supervisión en la Entidad de las actividades externalizadas.
- Obligatoriedad del prestador de servicios de comunicar sucesos que afecten de manera significativa al desempeño de funciones externalizadas.
- Necesidad de que sea posible la rescisión de acuerdos a instancias de la Entidad sin detrimento de la continuidad y calidad del servicio a los clientes.
- Necesidad de garantizar el acceso a los datos referidos a las actividades externalizadas y a las instalaciones del prestador de servicios tanto a la propia Entidad, como a sus auditores y a las autoridades competentes.
- Necesidad de proteger la información confidencial por parte del prestador de servicios.
- Necesidad de elaborar un plan de emergencia de recuperación de datos en caso de desastre.



- Necesidad de tener a disposición de la autoridad competente la información relativa a las funciones externalizadas.

## **B.9. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA**

---

Se han producido los cambios necesarios en el Sistema de Gobernanza para la consecución de los objetivos establecidos por la Entidad.

## **B.10. ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SISTEMA DE GOBERNANZA**

---

La documentación que da soporte al sistema de gobernanza está formada por las políticas y manuales de procedimiento, que se encuentran aprobados por el Consejo, y son los siguientes:

1. Sistema de Gobernanza
2. Políticas de Idoneidad (aptitud y honorabilidad)
3. Política de Gestión de Riesgos
4. Política de Auditoría Interna
5. Política de Cumplimiento
6. Política de la Función Actuarial
7. Política de Externalización
8. Política sobre Información Regulatoria
9. Política de Inversiones
10. Política de Retribuciones
11. Política de Gestión del Capital
12. Política de Control Interno
13. Política de Continuidad de la Actividad



## C. PERFIL DE RIESGO

---

### C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

---

El riesgo de suscripción es el relacionado con los riesgos derivados de los compromisos asumidos por la Entidad con los asegurados.

Al tratarse de una compañía de no vida, los principales riesgos a los que se halla expuestos son a su vez los contemplados en el modelo de Solvencia II en el apartado de riesgo de suscripción no vida.

El módulo de riesgo de suscripción del seguro distinto del seguro de vida reflejará el riesgo derivado de las obligaciones de los seguros distintos del seguro de vida, atendiendo a los eventos cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad.

La entidad calcula y evalúa sus riesgos de línea con lo establecido por la Directiva 2009/138/CE en su Capítulo VI, Sección 4.

El riesgo de suscripción de no vida, se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

El módulo de riesgo de suscripción de no vida recoge la incertidumbre en los resultados de las entidades relacionada con obligaciones de seguros y reaseguros en curso, así como con la nueva producción esperada, y se divide en tres módulos de riesgo. Estos módulos de riesgo son los relativos a riesgo de Prima/Reserva, riesgo de caídas y riesgos Catastróficos de los seguros de No Vida.

#### A. Riesgo de prima y reserva

El riesgo de Prima/Reserva cuantifica la incertidumbre relativa a que las provisiones técnicas de Primas y Reservas no sean suficientes para atender las obligaciones de la entidad con sus asegurados.

Para medir los riesgos, es necesario calcular tanto una medida de exposición como una medida de riesgo para cada uno de los riesgos, en este caso, para cada línea de negocio, de forma individual, para posteriormente realizar una agregación de los mismos hasta obtener una medida única de riesgo que englobe todo el riesgo de prima y reserva de la entidad:

La medida de exposición es la suma del volumen de primas previstos para el próximo ejercicio y la mejor estimación de las reservas de siniestros existentes a la fecha de valoración, para cada Línea de Negocio

El riesgo o incertidumbre se mide como la desviación típica de la exposición, tanto para exposición a riesgo de prima como de reserva y por cada línea de negocio (Volatilidad de cada Ramo Solvencia II).



El riesgo de prima y reserva (total) es la agregación de los riesgos de todas las líneas de negocio que tenga la entidad, utilizando un modelo de agregación mediante correlaciones, es decir, el riesgo total no es la suma de subriesgos, porque existe correlación entre ellos, es decir, resulta muy poco probable que ocurran todos los riesgos o eventos simultáneamente. La diversificación reduce riesgos.

## B. Riesgo de caídas

El riesgo de caídas del negocio de no vida, mide el impacto que para la entidad aseguradora tendría para la entidad, la no renovación de las pólizas de seguros que se estima van a renovarse en el próximo ejercicio y que por tanto han sido incluidas en los cálculos de la mejor estimación.

## C. Riesgo Catastrófico

El riesgo Catastrófico de no vida, cuantifica la pérdida de fondos propios que para la aseguradora tendría la ocurrencia de eventos catastróficos, tanto naturales como producidos por el hombre.

El cálculo del capital de solvencia se ha llevado a cabo en función de lo establecido en la sección 2 (Módulo de riesgo de suscripción del seguro distinto del de vida) del Reglamento Delegado 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014 (artículos 114 a 135) y las directrices en fase definitiva publicadas por EIOPA.

Las cargas de capital de los distintos riesgos o submódulos dentro del modelo, han sido calculadas conforme a lo establecido para la fórmula estándar.

Para llevar a cabo los cálculos necesarios para la cuantificación del riesgo de suscripción de los seguros de No Vida, se ha utilizado la fórmula Standard para el CSO de Prima-Reserva, realizando los siguientes cálculos:

1. Se ha determinado el Volumen de Reserva (exposición), como la mejor estimación de la Provisión de Siniestros, tal como se describe en el capítulo de valoración de provisiones técnicas, para cada Línea de Negocio.
2. Se ha determinado, para cada Línea de Negocio, el Volumen de Prima (exposición), en función de la siguiente expresión:

$$V_{(prem,s)} = \max [P_s; P_{(last,s)}] + FP_{(existing,s)} + FP_{(future,s)}$$

3. Para cada Línea de Negocio, se ha tenido en cuenta la desviación típica como medida del riesgo de Prima y Reserva, atendiendo a los parámetros de desviación típica de la fórmula estándar.
4. Se han agregado los riesgos, para obtener el CSO de suscripción, mediante las matrices de correlación de la fórmula estándar.
5. Se ha calculado el riesgo de caídas y Catastrófico, según se establece en la fórmula estándar.
6. Se han agregado los riesgos para obtener el CSO No Vida.



El capital por riesgo de suscripción de la Entidad es a 31 de diciembre de 2017 de 6.020 miles de euros, lo que representa un 55,32% de las provisiones técnicas de la compañía.

El CSO total de suscripción se muestra en el siguiente cuadro:

*\*Importes en miles de euros*

<b>CSO Prima-Reserva</b>	<b>Desviación Típica P/R</b>
RC Autos	0
Autos, otras clases	0
Marítimos, aéreos y transporte	0
Incendio y otros daños materiales	0
RC general	0
Crédito y Caucción	0
Defensa jurídica	1.329
Asistencia	1.198
Pérdidas pecuniarias diversas	8
Reaseg. No prop. daños	0
Reaseg. No prop. mat.	0
Reaseg. No prop. daños mat.	0
<b>Desviación Típica del Riesgo P/R (<math>\sigma</math>)</b>	<b>2.004</b>
<b>CSO Prima-Reserva</b>	
Volumen	32.142
$\sigma$ %	6,2%
$\sigma$ 99,5%	18,7%
<b>CSO prima y res</b>	<b>6.013</b>
<b>CSO No Vida</b>	
CSO Prima Reserva	6.013
CSO Caídas	140
CSO Catastrófico	21
<b>CSO No Vida</b>	<b>6.020</b>

Comparación valoración del Riesgo de suscripción no vida con la del ejercicio 2016:

*\*Importes en miles de euros*

<b>CSO No Vida</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Total</b>	<b>5.691</b>	<b>6.020</b>	<b>329</b>



#### **D. Técnicas de reducción del riesgo**

Para reducir el riesgo LEGÁLITAS SEGUROS mantiene contratos de reaseguro con entidades reaseguradoras de primer nivel.

#### **E. Concentraciones de riesgo significativas**

No existen concentraciones significativas de riesgo.

#### **F. Sensibilidad al riesgo**

Anualmente se realiza un análisis de la sensibilidad al riesgo con hipótesis de caídas de cartera, sin que exista una variación significativa en el mismo.

### **C.2. RIESGO DE MERCADO**

---

#### **A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo**

El riesgo de mercado abarca todas aquellas actividades de carácter financiero donde la Entidad asume riesgo patrimonial como consecuencia del cambio en los factores de mercado. Entre ellos, podemos destacar, fluctuaciones en la curva de tipos de interés, movimientos en los precios de la renta variable, movimientos en los spreads de crédito, tipos de cambio y variaciones en los valores de los bienes inmuebles.

La Entidad utiliza las medidas contempladas en la normativa vigente de Solvencia II para el Cálculo de Solvencia Obligatorio como método para evaluar todos estos riesgos.

#### **B. Descripción de los riesgos significativos**

En el ejercicio de su actividad, LEGÁLITAS SEGUROS tiene una exposición a riesgos de mercado por los conceptos de riesgo de tipo de interés, spread de crédito, renta variable (capital riesgo) y concentración.

No existe riesgo de inmuebles ni otros activos alternativos (materias primas, etc). No existe tampoco asunción de riesgo divisa por tipo de cambio (como así se demuestra en el capital regulatorio por este concepto) ni en su objetivo de negocio ni en su objetivo de rentabilidad de las inversiones.

Entendiendo que la política de inversión de LEGÁLITAS SEGUROS es preservar el valor de los activos de la compañía e incrementarlo en la medida que evite poner en peligro su nivel actual y que, al mismo tiempo, permita mantener un margen suficiente de liquidez que permita hacer frente a sucesos inesperados o cualesquiera otras circunstancias perjudiciales para la entidad, se puede resumir el perfil de riesgo de la Entidad en los siguientes objetivos estratégicos:



- Tipo de Interés: La estrategia no persigue una inmunización perfecta, pretende compensar en la medida de lo posible, la fluctuación del pasivo (a mayor tipo de interés, menor valoración del activo pero también menos deuda valorada a precios de mercado, y a menor tipo de interés, mayor valor de la deuda pero mayor valor de las inversiones). Los activos tienen una duración modificada de 0,092 y los pasivos de 1,587
- Spread: Obtener una rentabilidad vía exposición estratégica a bonos y activos similares emitidos por entidades gubernamentales, financieras y corporativas. El riesgo derivado de esta exposición consiste en la posible reducción del valor de las inversiones si el diferencial de crédito de las entidades aumenta, manteniendo otros factores constantes (como la curva de tipos de interés sin riesgo). De igual modo, el valor de mercado de las inversiones aumentaría, de producirse una reducción del diferencial de riesgo de crédito de los distintos emisores. La exposición de Legálitas a activos de esta naturaleza viene resumida en las siguientes tablas (primero en valoración y debajo en porcentajes):

\* Importes en miles de euros

Categoría/Rating (€)	A	BBB	BB	NR	TOTAL
TESORO	0	0	0	0	0
CORPORATIVO FINANCIERO	906	600	80	0	1.586
<b>TOTAL</b>	<b>906</b>	<b>600</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>1.586</b>

Categoría/Rating (%)	A	BBB	BB	NR	TOTAL
TESORO	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,00%
CORPORATIVO FINANCIERO	57,13%	37,83%	5,04%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>57,13%</b>	<b>37,83%</b>	<b>5,04%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100%</b>

- Renta Variable: LEGÁLITAS SEGUROS mantiene una pequeña inversión en Renta Variable cotizada, buscando obtener una rentabilidad marginal por dicha exposición. Sin embargo, ésta no puede considerarse estratégica, debido a su reducido tamaño (0,80%).
- Concentración: El 100% de la cartera está invertido en España. El Instrumento del Mercado Monetario del Gobierno de este mismo país tiene un peso de 80,79% sobre el total de la cartera. En cuanto a otros grupos emisores con un peso destacable estarían:

\* Importes en miles de euros

GRUPO EMISOR	TOTAL EMISOR	PESO (%)
BANCO SANTANDER	405	33,64%
BANCO POPULAR	300	24,97%
BANCO SABADELL	200	16,77%
UNICAJA	200	16,39%
BANKIA	100	8,23%



- Divisa: No existen inversiones en divisas

El SCR de Mercado de LEGÁLITAS SEGUROS a 31 de diciembre de 2017 es de 159 miles de euros, en el que destacan el SCR de spread, con un valor de 37 miles de euros y el SCR de concentración por valor de 120 miles de euros, debido a la estructura de su cartera basada en productos estructurados y renta fija y a la alta concentración en el sector financiero.

*\*Importes en miles de euros*

<b>SCR MERCADO</b>	<b>159</b>
<b>TIPO INTERÉS</b>	44
<b>BOLSA</b>	41
<b>INMUEBLES</b>	0
<b>SPREAD</b>	37
<b>DIVISA</b>	0
<b>CONCENTRACIÓN</b>	120

LEGÁLITAS SEGUROS posee un porcentaje muy pequeño en activos de renta variable y no posee ningún inmueble. Todas las inversiones de la Entidad están en euros.

El sistema de gestión de riesgos de LEGÁLITAS SEGUROS, abarca los riesgos tenidos en cuenta en el cálculo del capital de solvencia obligatorio (SCR) así como los riesgos no tenidos en cuenta (o se han tenido en cuenta parcialmente) en dicho cálculo, en cumplimiento con el artículo 44.2 de la Directiva Solvencia II.

En la medición de tales riesgos bajo los criterios de cálculo del SCR, LEGÁLITAS SEGUROS cumple con las directrices publicadas por EIOPA en relación a los riesgos de mercado y contraparte.

Por ejemplo, en el caso del subriesgo de tipo de interés, LEGÁLITAS SEGUROS:

- incluye todos los activos y pasivos sensibles a los tipos de interés,
- recalcula la provisión técnica en los tres escenarios (el de base, el de subida de tipos, y el de bajada de tipos), utilizando en cada uno la estructura temporal del tipo de interés sin riesgo básica aplicable a cada fecha de valoración (tras cada una de las perturbaciones correspondientes) y añadiendo posteriormente el ajuste por volatilidad,
- recalcula en cada escenario también el valor de los activos sobre la misma curva de tipos de interés utilizada para valorar la provisión técnica, pero sin el ajuste de volatilidad y en su lugar añadiendo de forma invariable el spread de mercado correspondiente a cada activo financiero, derivado de su valor de mercado (cotizado, cuando procede, o de contraste, en caso de activos sin cotización). En todos los casos implica la valoración según modelo para determinar el valor de los activos en cada escenario,
- obtiene una valoración inicial coherente con los valores de mercado (cotización, cuando existe) de los activos financieros valorados por contraste.



En relación a los puntos anteriores, la curva de interés básica y el ajuste por volatilidad son los correspondientes a los publicados por EIOPA en su página web, donde actualiza mensualmente todos los parámetros del modelo estándar que son sujetos a variación periódica.

En cuanto al riesgo de spread, concentración y renta variable, de acuerdo a las normas de cálculo del capital regulatorio por el método estándar especificadas en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, LEGÁLITAS SEGUROS:

- utiliza el segundo mejor rating disponible para las Instituciones de Evaluación Crediticia Externa (ECAIs) o “agencias de rating” generalmente consideradas en la industria,
- calcula la sensibilidad del valor de cada instrumento a una alteración del spread de crédito, lo que genera una métrica conocida como “duración spread”, y que sirve como parámetro clave para estimar el capital regulatorio por este riesgo,
- asocia los factores de perturbación correspondientes a cada tipo de exposición (soberana, corporativa, cédulas, etc), y los dos parámetros anteriores (rating y duración spread) para calcular el capital regulatorio por riesgo de spread para cada activo financiero y para la cartera de inversiones en conjunto,
- tiene en cuenta depósitos cuando éstos tienen un vencimiento superior a 3 meses, o no vienen un vencimiento determinado, como por ejemplo, las cuentas asociadas a compromisos pro derivados (permutas financieras),
- considera los grupos emisores en la medición del riesgo de concentración, y les asocia el rating medio de las inversiones en cartera emitidas por las entidades pertenecientes a cada grupo,
- asocia los umbrales máximos de concentración así como los factores de penalización sobre los excesos sobre umbral correspondientes a cada tipo de emisor y su rating, para calcular el capital regulatorio por riesgo de concentración,
- aplica la actualización mensual del ajuste simétrico de renta variable – publicado por EIOPA en su página web - que afecta a las perturbaciones de los precios de las inversiones sujetas a este módulo (fondos de inversión de capital riesgo).

Además de los cálculos de capital regulatorio, LEGÁLITAS SEGUROS elabora sus propias mediciones alternativas, tanto de los riesgos tratados como de los riesgos no tratados en la fórmula estándar.

Estas mediciones incluyen métricas básicas como la duración modificada por clases de activos, pero también métricas probabilísticas como las basadas en la metodología Value-at-Risk comúnmente empleada en la industria financiera.

Además, complementa estas mediciones con pruebas de tensión complementarias y más adaptadas a las inversiones de LEGÁLITAS SEGUROS que las propuestas implícitamente por EIOPA en su modelo estándar.



### **C. Política de Inversión**

La Entidad invierte sus activos de acuerdo con el principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE y cuenta con una política de inversión propia.

Dicha política contiene diversos límites y procedimientos a seguir, por categoría de activo, a la hora de realizar las distintas inversiones. Dichos límites tienen el objetivo de medir y evaluar correctamente los riesgos de mercado a los que pudieran estar afectos las inversiones, como por ejemplo, límites de duración (riesgo de tipos de interés), límites de calificación crediticia (riesgo de spread) o límites de concentración (riesgo de concentración)

### **D. Técnicas de reducción del riesgo**

La Entidad aplica el ajuste por volatilidad sobre la curva básica de tipos de interés sin riesgo, con actualización trimestral, lo cual provoca un mejor casamiento en la estructura temporal entre activo y pasivo, minorando el descalce entre ambas carteras lo que conlleva una menor sensibilidad frente al riesgo de tipos de interés.

### **E. Concentraciones de riesgo significativas**

No existen concentraciones de riesgo significativas.

### **F. Sensibilidad al riesgo**

Anualmente se realiza un análisis de la sensibilidad al riesgo con hipótesis de caídas de rating, sin que exista una variación significativa en el mismo.

---

## **C.3. RIESGO CREDITICIO**

### **A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo**

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de crédito o contraparte se define como *“la modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las empresas de seguros y de reaseguros, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado”*.

El riesgo de crédito tiene su origen en:

1. Emisión de valores o contraparte
2. Deudores

La Entidad supervisa y gestiona las exposiciones a riesgo de crédito con el objetivo de cumplir con las obligaciones con sus asegurados, así como de limitar el riesgo asumido ante un deterioro significativo de la calidad crediticia de las contrapartes.



Cabe destacar que es fundamental la monitorización de riesgo de crédito o contraparte debido a la naturaleza de su negocio, por ello, la Entidad, mediante su política de inversión establece una serie de criterios en cuanto a límites sobre niveles de rating a partir de los cuales crear una serie de alarmas de seguimiento con respecto a dichos instrumentos financieros.

Adicionalmente, la Entidad también utiliza las medidas contempladas en la normativa vigente de Solvencia II para el Cálculo de Solvencia Obligatorio como método para evaluar todos estos riesgos.

## **B. Descripción de los riesgos significativos**

La Entidad caracteriza el riesgo crediticio de dos formas excluyentes: el riesgo de variación del diferencial de crédito (o calificación crediticia) de los bonos y el riesgo de incumplimiento de la contraparte. Este último hace referencia a las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado, o deterioro de la calidad crediticia, de las contrapartes y los deudores de la Entidad en los siguientes doce meses.

En el caso específico de la Entidad, las fuentes de riesgo de la Entidad son las siguientes:

- Cuentas corrientes y depósitos a corto plazo depositados en entidades financieras
- Saldos de reaseguro
- Importes a cobrar de seguros e intermediarios
- Otros créditos

La Entidad tiene como objetivo limitar el riesgo asumido ante un deterioro significativo de la calidad crediticia de sus contrapartes.

Para ello, la entidad, mediante su política de inversión, puede establecer una serie de criterios en cuanto a límites sobre niveles de rating a partir de los cuales crear una serie de alarmas de seguimiento con respecto a dichos instrumentos financieros.

El riesgo de contraparte asumido por la Entidad es 1.377 miles de euros.

## **C. Política de Inversión**

La Entidad siempre invierte sus activos en base al principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE

La Entidad, en su política de inversión, detalla límites bastante claros y concisos en cuanto a la calificación crediticia de las contrapartes de sus inversiones financieras.

## **D. Técnicas de reducción del riesgo**

Para reducir el riesgo LEGÁLITAS SEGUROS mantiene contratos de reaseguro con entidades reaseguradoras de primer nivel.



## E. Concentraciones de riesgo significativas

Dado que la mayor parte de la cartera se encuentra en depósitos a plazo, los cuales están respaldados por el Fondo de Garantía de Depósitos, y las cuentas de efectivo están bien diversificadas, no existe una concentración significativa a este riesgo.

## F. Sensibilidad al riesgo

Anualmente se realiza un análisis de la sensibilidad al riesgo con hipótesis de caídas de cartera, sin que exista una variación significativa en el mismo.

## C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ

---

### A. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

La Entidad examinará las necesidades de liquidez en función del vencimiento de sus obligaciones de seguros, es decir, deberá identificar si las necesidades de liquidez son a corto o largo plazo y en función de ello, determinará la idoneidad de la composición de los activos en términos de duración y liquidez para que éstas cubran esos gaps de liquidez y que, de esta manera, las carteras de activo y pasivo estén, en la medida de lo posible, lo mejor casadas posibles en cuanto a su estructura temporal se refiere. Por otro lado, con las carteras de activo y pasivo bien macheadas la sensibilidad frente al riesgo de tipo de interés será menor.

### B. Descripción de los riesgos significativos

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de liquidez se define *“como el riesgo de que las empresas de seguros y de reaseguros no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento”*.

Los dos principales riesgos a los que se enfrenta la Entidad son:

- a) Riesgo de Financiación: posibilidad de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo o activos líquidos (imposiciones a plazo fijo o repos) para hacer frente a las obligaciones de pago, en tiempo y forma, a coste razonable y sin afectar a la operativa diaria o a la situación financiera de la Entidad.
- b) Riesgo de Liquidez de Mercado: posibilidad de sufrir pérdidas ocasionadas por la reducción de precio de un activo financiero cuando se pone a la venta, debido al desajuste entre oferta y demanda o por la falta de un mercado activo con suficiente volumen de negociación para ese activo financiero en concreto.

En cuanto al primer punto, la Entidad tiene un perfil de riesgo de liquidez – financiación Bajo. Dispone de efectivo por valor de 700 miles de euros, que puede hacer frente a contingencias de pasivo por un importe de hasta el 5,61% de las inversiones totales. Por otro lado, un 80,88% del valor total de las inversiones se materializan en un “pacto de recompra” y un 12,70% del total de las inversiones en depósitos. Estos instrumentos son, por naturaleza, activos muy líquidos.



Hemos comentado una segunda vertiente del “riesgo de liquidez”. Ésta es la relacionada con el riesgo de mercado, es decir, con la depreciación de las inversiones.

La Entidad tiene una participación en acciones que supone un 0,80% del total, siendo un porcentaje demasiado bajo como para suponer un impacto importante en la cartera.

En definitiva, el perfil de riesgo de liquidez de la Entidad está adecuadamente monitorizado y controlado, en todos los aspectos en los que este riesgo puede presentarse en circunstancias normales y de *stress*.

### **C. Política de Inversión**

La política de inversión de la Entidad hace referencia explícita en cuanto a la obligación de mantener, en todo momento, posiciones de tesorería y liquidez suficientes para hacer frente a los compromisos previstos de pago.

Se prevé una gestión de la tesorería con el objetivo de identificar las eventuales necesidades de liquidez.

### **D. Técnicas de reducción del riesgo**

La Entidad no utiliza técnica de reducción del riesgo de liquidez.

### **E. Concentraciones de riesgo significativas**

No existen concentraciones de riesgo significativas ni para riesgo de financiación, ni para riesgo de liquidez de mercado. Dado que hay recursos líquidos a la vista para poder hacer frente a las posibles obligaciones de pago y además la mayor parte de la cartera de inversiones de la Entidad esta invertida en productos líquidos, es decir, activos que en caso de que sea necesario, puedan ser convertidos a tesorería o liquidez rápidamente, sin apenas impacto en resultados por pérdidas cuyo origen es la liquidez del activo.

### **F. Sensibilidad al riesgo**

Debido a la casi nula exposición a este riesgo no se realizan análisis de sensibilidad.

## **C.5. RIESGO OPERACIONAL**

---

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

Para el cálculo del Riesgo Operacional se tienen en cuenta las siguientes características:

- Primas devengadas durante los últimos doce meses, tanto en seguros y reaseguros de vida, no vida y en seguros de vida donde el asegurador asume riesgo de la inversión, sin deducir primas de reaseguro.



- Primas devengadas durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses, tanto en seguros y reaseguros de vida, no vida y en seguros de vida donde el asegurador asume riesgo de la inversión, sin deducir primas de reaseguro.
- Provisiones técnicas por seguro y reaseguro de vida, vida en el que el tomador asume el riesgo de la inversión y no vida.
- El importe del CSO básico.
- Gastos incurridos durante los 12 meses anteriores por contratos en los que el tomador asume riesgo de la inversión.

El Riesgo Operacional de la Entidad se cuantifica en 967 miles de euros.

## C.6. OTROS RIESGOS SIGNIFICATIVOS

LEGÁLITAS SEGUROS no tiene otros riesgos significativos.

## C.7. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

No existe otra información relevante.

## D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

### D.1. VALORACIÓN DE ACTIVOS

#### A. Valoración por Clase de Activo

La naturaleza de las inversiones que componen la cartera de LEGÁLITAS SEGUROS es la siguiente: Encontramos inversión directa en activos de renta fija, depósitos, liquidez y renta variable.

*\* Importes en miles de euros*

	Valoración	%
Directo	12.487	100%
Total	12.487	100%

El “precio de mercado” o precio “mark-to-market” está relacionado con un mercado organizado, líquido y profundo (“mercado activo”), en el que las transacciones corrientes de volúmenes razonables no están expuestas a riesgo de liquidez debido a la existencia de oferta y demanda sobre el valor en cuestión. Se entiende a estos efectos como riesgo de liquidez la posible pérdida o reducción de precio que se puede producir en la compra o en la venta de un activo financiero debido a la existencia limitada de vendedores o compradores (ausencia de oferta y demanda).



En el caso de existir activos sin precio de mercado válido, se procedería a obtener su valor razonable.

El “valor razonable” es un precio justo, independiente y transparente, generado por modelos teóricos fundamentados en las mejores prácticas de la industria financiera y aceptado por las partes afectadas por su utilización a efectos de valoración y medición de riesgos.

Para aquellos activos de renta fija respecto de los cuales no existe un “mercado activo”, ya sea por su propia naturaleza o por haber sido creado mediante un contrato de colocación privada (como ocurre con los productos estructurados), el valor razonable se obtiene mediante la aplicación de modelos financieros teóricos y técnicas de contraste de valoración. Esta valoración genera un precio que se conoce habitualmente como precio “mark-to-model”.

En este proceso de valoración han de incorporarse parámetros adecuados, variables de mercado observables, variables implícitas en cotizaciones y otras referencias.

Cualquier corriente de flujos de pago futuras ha de descontarse a valor presente. Para ello es necesario utilizar una curva de tipos de interés de mercado disponible sin dificultad.

Por otro lado es necesario incorporar un ajuste por riesgo de crédito, que representa la reducción del valor de una inversión debido a la existencia, por remota que sea, de una probabilidad de insolvencia de la contraparte que afronta el pago periódico o final. Esta probabilidad de insolvencia está implícita en las cotizaciones de las inversiones y se monitoriza por el diferencial de crédito o spread.

Todos los parámetros y variables utilizadas en la valoración de las inversiones son actualizadas a las vigentes en cada momento de valoración, lo que produce la fluctuación del valor de las inversiones en cada momento.

LEGÁLITAS SEGUROS valora sus inversiones a precios de mercado. En Solvencia II, los activos deben valorarse siguiendo la siguiente jerarquía:

- 1) Precios cotizados en mercados financieros
- 2) De no existir los primeros, emplear precios para activos similares
- 3) Como último recurso podemos calcular el valor razonable según la metodología dispuesta en el apartado anterior

Por lo tanto, el valor económico de los activos no coincide con el valor contable de los mismos a no ser que estén contabilizados a precios de mercado.

A continuación mostramos una tabla comparativa de las inversiones de LEGÁLITAS SEGUROS entre 2016 y 2017:

*\*Importes en miles de euros*

	2016	2017
<b>Directo</b>	11.815	12.487
<b>Total</b>	11.815	12.487



## B. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

En cualquier caso, existen casos concretos en los que la valoración Solvencia II y contable presentará diferencias a pesar de esto último:

- 1) Los activos intangibles: tendrán valor cero a no ser que puedan ser vendidos por separado o de que se pueda demostrar que hay un precio de cotización en algún mercado para ese activo o uno similar (Art. 12 Reglamento Delegado 2015/35). El fondo de comercio valdrá cero en todos los casos. A cierre de 2017, la Entidad presenta el siguiente desglose:

*\*Importes en miles de euros*

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Inmovilizado Inmaterial	648	0,00	-648

- 2) El valor económico de la renta fija incluirá los intereses devengados, que contablemente se suelen introducir en la partida de Balance "Periodificaciones". La Entidad presentaba la siguiente valoración:

*\* Importes en miles de euros*

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	1.580	1.586	6

- 3) Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorará según lo comentado en el epígrafe anterior.

*\*Importes en miles de euros*

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Activo por Impuesto Diferido	6,10	592,33	586,23
Pasivo por Impuesto Diferido	0,00	454,17	454,17

Los cambios más significativos de las valoraciones entre balance contable y Solvencia II son causadas por la valoración de las provisiones técnicas y otros activos (comisiones anticipadas).



## D.2. VALORACIÓN DE PROVISIONES TÉCNICAS

---

### A. Valoración por Línea de Negocio

Las provisiones técnicas de una compañía de seguros, representan la valoración de los importes que la compañía debe tener en su balance para hacer frente a sus futuras obligaciones de pago con sus asegurados.

Concretamente, el valor de las provisiones técnicas se corresponderá con el importe actual que las empresas de seguros o reaseguros tendrían que pagar si transfirieran sus obligaciones de seguro y reaseguro de manera inmediata a otra empresa de seguros o de reaseguros.

El valor de las provisiones técnicas será igual a la suma de la mejor estimación y del margen de riesgo:

La mejor estimación se corresponderá con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de caja futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, basada en hipótesis realistas con arreglo a métodos actuariales o estadísticos adecuados.

El margen de riesgo será tal que se garantice que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las empresas de seguros y de reaseguros previsiblemente necesitarían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro, es decir, el coste de financiación del capital necesario para asumir los riesgos inherentes al negocio.

En el caso de las provisiones técnicas de no vida se dividen en Mejor Estimación de Prima y Mejor Estimación de Reservas

Para la valoración de la Mejor Estimación, se ha utilizado la metodología establecida en los artículos 75 a 86 de la Directiva 2009/138/CE, así como a los artículos 48 y siguientes del RD1060/2015, de 20 de noviembre (en adelante ROSSEAR), destacando los siguientes puntos:

- El cálculo se ha realizado por Línea de Negocio.
- Base de cálculo mensual, es decir, los flujos que se obtienen en las valoraciones son mes a mes.
- Horizonte temporal contemplado hasta el final de los flujos probabilizados.
- Se han considerado todos los flujos de entrada y salida, diferenciando entre magnitudes de reserva (Provisión de Siniestros) y magnitudes de prima (Provisión de Primas no Consumidas y Primas correspondientes a Renovaciones Tácitas).
- Los flujos de caja obtenidos, se han descontado a la curva EIOPA a 31/12/2017 aplicando ajuste por volatilidad.
- El cálculo del Risk Margin se realiza mediante el método simplificado de aproximación por duraciones.



Para los cálculos se han utilizado las hipótesis que se describen a continuación, cuya justificación se halla expuesta en el Informe Actuarial:

Se han obtenido los ratios de siniestralidad basados en el histórico de siniestralidad, para su aplicación a las provisiones de primas no consumidas, así como a las primas futuras de renovaciones tácitas, en el cálculo de la Mejor Estimación de Prima obteniendo los siguientes ratios por línea de negocio:

- Defensa Jurídica: 18,40%.
- Asistencia: 33,15%.
- Pérdidas Pecuniarias: 74,68%.
- Reaseguro Proporcional Defensa Jurídica: 58,06%.
- Reaseguro Proporcional Asistencia: 50,92%

Se han obtenido ratios de los gastos a aplicar para hallar las provisiones de primas y/o siniestros, incluyendo las primas futuras de renovaciones tácitas, para el cálculo de la Mejor Estimación de provisión de primas o siniestros, obteniendo los siguientes, desglosados por naturaleza y línea de negocio:

	Adquisición (CON comisiones)	Administración	Ratio de Gastos Imputables a Prestaciones	Ratio de Otros Gastos Técnicos	Adquisición (SIN comisiones)
<b>Seguro de defensa jurídica</b>	39,22%	25,85%	7,59%	4,09%	22,27%
<b>Seguro de asistencia</b>	57,75%	7,08%	0,02%	0,72%	4,59%
<b>Pérdidas pecuniarias diversas</b>	11,53%	3,12%	5,57%	1,82%	11,53%
<b>Reaseguro Proporcional defensa jurídica</b>	22,78%	10,04%	2,98%	1,59%	5,91%
<b>Reaseguro Proporcional de asistencia</b>	30,25%	13,60%	0,00%	2,15%	13,67%
<b>Reaseguro Proporcional pecuniarias diversas</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%



Comparación de gastos respecto a los estimados en el ejercicio 2016:

<b>Gastos totales</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Seguro de defensa jurídica</b>	88,78%	99,02%	10,24%
<b>Seguro de asistencia</b>	66,78%	70,16%	3,38%
<b>Pérdidas pecuniarias diversas</b>	55,68%	33,57%	-22,11%
<b>Reaseguro Proporcional defensa jurídica</b>	51,69%	43,30%	-8,39%
<b>Reaseguro Proporcional de asistencia</b>	59,59%	59,67%	0,08%
<b>Reaseguro Proporcional pecuniarias diversas</b>	0,00%	0,00%	0,00%

Asimismo, mediante la aplicación de métodos estadísticos, se han obtenido los patrones de pago de los siniestros ocurridos, así como los esperados, para estimar los flujos de pagos y cobros futuros esperados de los contratos de seguros.

Respecto del reaseguro cedido, se han aplicado técnicas de valoración equivalentes a las anteriormente mencionadas para el negocio de directo, en base a los porcentajes de cesión previstos o históricos.

Respecto del ejercicio anterior, no se han producido cambios significativos en las hipótesis contempladas



Aplicando las hipótesis anteriores al modelo de cálculo de flujos y descontando a la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad, la mejor estimación de prima reserva y la mejor estimación de importes recuperables de reaseguro a 31/12/2017 son las siguientes:

*\* Importes en miles de euros*

Línea de Negocio	M.E.Prima	M.E.Reserva	Mejor Estimación
Seguro de defensa jurídica	3.750	412	4.162
Seguro de asistencia	550	2.167	2.718
Pérdidas pecuniarias diversas	15	10	24
Reaseguro Proporcional defensa jurídica	626	3.015	3.641
Reaseguro Proporcional de asistencia	-117	0	-117
Reaseguro Proporcional pecuniarias diversas	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4.824</b>	<b>5.604</b>	<b>10.428</b>

*\* Importes en miles de euros*

Línea de Negocio	M.E. Prima Recuperable Reaseguro	M.E. Reserva Recuperable Reaseguro	Mejor Estimación Recuperable Reaseguro
Seguro de defensa jurídica	0	0,4	0,4
Seguro de asistencia	290	2.075	2.365
Pérdidas pecuniarias diversas	0	0	0
Reaseguro Proporcional defensa jurídica	0	0	0
Reaseguro Proporcional de asistencia	0	0	0
Reaseguro Proporcional pecuniarias diversas	0	0	0
<b>Total</b>	<b>290</b>	<b>2.075</b>	<b>2.365</b>

Comparación de la valoración del BE respecto al ejercicio 2016:

*\* Importes en miles de euros*

BE	2016	2017	Diferencia
Seguro de defensa jurídica	3.285	4.162	877
Seguro de asistencia	1.878	2.718	840
Pérdidas pecuniarias diversas	2	24	22
Reaseguro Proporcional defensa jurídica	3.347	3.641	294
Reaseguro Proporcional de asistencia	-169	-117	52
Reaseguro Proporcional pecuniarias diversas	0	0	0
<b>Total</b>	<b>8.343</b>	<b>10.428</b>	<b>2.085</b>



El margen de riesgo de toda la cartera de obligaciones de seguro y reaseguro se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$RM = CoC \cdot \sum_{t=0} \frac{SCR(t)}{(1+r(t+1))^{t+1}}$$

dónde:

CoC representará la tasa de coste del capital;

La suma abarcará todos los números enteros, incluido el cero;

SCR(t) representará el capital de solvencia obligatorio (CSO) a que se refiere el artículo 38 del Reglamento Delegado 2015/35 , apartado 2, al cabo de t años;

r(t + 1) representará el tipo de interés sin riesgo básico correspondiente al vencimiento de t + 1 años.

A pesar de la fórmula general del margen de riesgo, se ha utilizado el método simplificado correspondiente al nivel 3 de la jerarquía de simplificaciones posibles, según lo establecido en la Directriz 61 sobre valoración de provisiones técnicas, mediante el uso de la duración modificada de los pasivos de seguros como un factor de proporcionalidad.

El margen de riesgo total, se reparte entre las distintas líneas de negocio, incluyendo el reaseguro proporcional aceptado.

Los resultados a 31/12/2017 son los siguientes:

*\* Importes en miles de euros*

Línea de Negocio Directo y Reaseguro Proporcional Aceptado	Margen de Riesgo
Seguro de defensa jurídica	239
Seguro de asistencia	215
Pérdidas pecuniarias diversas	1
<b>Total</b>	<b>455</b>

## B. Nivel de Incertidumbre en las Provisiones Técnicas

El nivel de incertidumbre en las Provisiones Técnicas es el contemplado en el informe ORSA.



### C. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

La principal diferencia entre las provisiones matemáticas constituidas y la Mejor Estimación, procede fundamentalmente de que las PPTT bajo normativa Solvencia I se valoran de acuerdo con bases técnicas de los productos y a los tipos de interés técnicos de cada una de las pólizas. Sin embargo, en Solvencia II no se utilizan los flujos probables generados para el cálculo de las provisiones bajo Solvencia I sino que deben recalcularse conforme a la propia normativa (Mejor Estimación) en cuanto al comportamiento biométrico de las distintas carteras de seguros y gastos incurridos para, posteriormente, actualizarlas con la curva de tipos de interés publicada por EIOPA, curva que muestra tipos muy bajos, corregida por el ajuste por volatilidad.

Las principales diferencias entre las provisiones matemáticas constituidas y la Mejor Estimación proceden básicamente de dos fuentes:

- Curva de descuento muy por debajo de los tipos de interés técnico para el cálculo de las reservas matemáticas, fundamentalmente en las carteras que se rigen por el artículo 33.2.a del ROSSP.
- Gastos de gestión proyectados frente a los gastos de gestión establecidos en las bases técnicas de los productos.

El siguiente cuadro muestra las diferencias a 31 de diciembre de 2017:

*\* Importes en miles de euros*

Provisiones contables	Mejor Estimación
12.700	10.884

### D. Ajuste por Casamiento

La Entidad no aplica ajuste por casamiento.

### E. Ajuste por Volatilidad

La Entidad calcula sus provisiones técnicas utilizando la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad contemplado en el artículo 77 quinquies de la Directiva 2009/138/CE.

Suponiendo que la Entidad no aplicara dicho ajuste por volatilidad, los resultados serían los siguientes:

El impacto en el cálculo de la Mejor Estimación sin el ajuste por volatilidad es de 9.442 euros. La repercusión en los ratios de fondos propios sobre SCR y sobre CMO no es significativa.



## **F. Estructura Temporal de Tipos de Interés sin Riesgo Transitoria**

Para el cálculo de las provisiones técnicas, no se ha utilizado ni la medida transitoria sobre tipos de interés contemplada en el artículo 308 *quater* de la Directiva 2009/138/CE, ni la deducción transitoria de las provisiones técnicas contemplada en el artículo 308 *quinquies* de la Directiva 2009/138/CE.

## **G. Deducción transitoria contemplada**

La Entidad no aplica la deducción de transitoria.

## **H. Importes recuperables de reaseguro**

El importe recuperable de reaseguro es el de la provisión técnica de prestaciones pendientes contable (2.402 miles de euros).

### **D.3. VALORACIÓN DE OTROS PASIVOS**

---

En Solvencia II, los pasivos que no corresponden con las provisiones técnicas de la entidad pueden presentar diferencias entre el balance contable y económico, en el caso de la Entidad, no se han registrado diferencias en las partidas de pasivo no afectas a la actividad de la empresa

Se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos (y pasivos) que se reconozcan a efectos de Solvencia II, o a efectos fiscales, siguiendo las normas internacionales de contabilidad. En cualquier caso, independientemente de los activos o pasivos por impuesto diferido que existan a nivel contable, se deberá reconocer la pérdida o ganancia a nivel de total activo (y pasivo) por valorar empleando criterios Solvencia II en lugar de contablemente. Aplicaremos el tipo impositivo correspondiente (25% en el caso de la Entidad) a dicha diferencia y dependiendo de si ha crecido o ha disminuido el Activo se generará un pasivo o activo por impuesto diferido respectivamente.

### **D.4. MÉTODOS DE VALORACIÓN ALTERNATIVOS**

---

No se han aplicado métodos alternativos de valoración en las inversiones puesto que todos los activos financieros de la Entidad se pueden valorar con arreglo a la normativa de Solvencia II.

### **D.5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA**

---

No existe otra información relevante.



## E. GESTIÓN DEL CAPITAL

---

### E.1. FONDOS PROPIOS

---

#### A. Objetivos, Políticas y Procesos para gestionar los FFPP

La Entidad, con el objetivo de fortalecer su situación financiera y poder absorber posibles resultados negativos si ocurrieran, enfoca su política de gestión de capital con el fin de disponer de unos fondos propios suficientes que permitan mantener la solvencia en la Entidad ante posibles escenarios adversos. Para ello, una de las principales medidas que pone en práctica es la distribución mayoritariamente de sus resultados positivos a incrementar las reservas en vez de repartirlos.

#### B. Estructura, Importe y Calidad de los FFPP por nivel

Los fondos propios estarán constituidos por la suma de los fondos propios básicos a que se refiere el artículo 88 de la Directiva 2009/138 y de los fondos propios complementarios a que se refiere el artículo 89 de la Directiva 2009/138.

Los **elementos de los fondos propios básicos** son los siguientes:

- 1) La parte del excedente de los activos con respecto a los pasivos, incluidos los siguientes elementos en su caso:
  - a. Capital Social Ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión
  - b. Fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro
  - c. Acciones preferentes desembolsadas y las correspondientes primas de emisión
  - d. Reserva de conciliación
- 2) Los pasivos subordinados desembolsados

Los **fondos propios complementarios** están constituidos por elementos distintos de los fondos propios básicos que puedan ser exigidos para absorber pérdidas. Podrán comprender los siguientes elementos, siempre que no sean fondos propios básicos:

- 1) Capital social o fondo mutual no desembolsados ni exigidos.
- 2) Cartas de crédito y garantías.
- 3) Cualesquiera otros compromisos legalmente vinculantes recibidos por las empresas de seguros y reaseguros.



Los elementos de los fondos propios se clasificarán en tres niveles. La clasificación de dichos elementos depende de si se trata de elementos de fondos propios básicos o complementarios y de en qué medida posean las siguientes características:

- Disponibilidad de los elementos para la absorción de pérdidas de forma permanente, tanto si la empresa está en funcionamiento o en liquidación
- En caso de liquidación, el importe total del elemento está disponible para absorber pérdidas y no se admite el reembolso del elemento a su tenedor hasta tanto no se hayan satisfecho todas las demás obligaciones.

LEGÁLITAS SEGUROS posee el 100% de sus fondos propios constituidos por fondos propios básicos de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente.

### **C. FFPP Admisibles para Cubrir CSO**

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el art. 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre la admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios, el importe admisible de los fondos propios a efectos del Capital de Solvencia Obligatorio será de 6.367 miles de euros, al ser la totalidad de los fondos propios de primer nivel.

### **D. FFPP Admisibles para Cubrir CMO**

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el Artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre la admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios básicos, la Entidad sólo puede computar como fondos propios admisibles aquellos categorizados como fondos propios de nivel 1. La normativa no concede el uso de fondos propios de nivel 3.

Es decir, la Entidad cuenta, a 31 de diciembre de 2017, con 6.231 miles de euros para cubrir su CMO.

### **E. FFPP de Aplicación las Disposiciones Transitorias del Art. 308 *ter* apartados 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE**

La Entidad no aplica medidas transitorias en el tipo de interés libre de riesgo ni en las provisiones técnicas.

### **F. FFPP Complementarios**

La Entidad no hace uso de fondos propios complementarios.

### **G. Restricción sobre FFPP**

No existe ningún tipo de restricción sobre los fondos propios.



## E.2. CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO

### A. Importes y desglose por módulo

Para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio, LEGÁLITAS SEGUROS utiliza los parámetros de la fórmula estándar de Solvencia II que está calibrado al 99,5% de significatividad.

El SCR de Mercado de LEGÁLITAS SEGUROS es de 159 miles de euros, en el que destacan el SCR de spread, con un valor de 37 miles de euros y el SCR de concentración por valor de 120 miles de euros, debido a la estructura de su cartera basada en productos estructurados y renta fija y a la alta concentración en el sector financiero.

*\* Importes en miles de euros*

<b>CSO</b>	<b>Importe</b>
<b>CSO Mercado</b>	<b>159</b>
<b>Tipo de Interés</b>	44
<b>Renta Variable</b>	41
<b>Inmuebles</b>	0
<b>Spread</b>	37
<b>Concentración</b>	120
<b>Divisa</b>	0
<b>CSO Contraparte</b>	<b>1.377</b>
<b>CSO No Vida</b>	<b>6.020</b>
<b>CSO Total</b>	<b>6.859</b>

LEGÁLITAS SEGUROS posee un porcentaje muy pequeño en activos de renta variable y no posee ningún inmueble. Todas las inversiones de la entidad están en euros.

El SCR de contraparte de LEGÁLITAS SEGUROS es de 1.377 miles de euros, provenientes de cuentas corrientes y de partidas de ingresos de otras actividades más allá de las inversiones.

El importe del SCR de No Vida es de 6.020 miles de euros.

Con estos datos, el Capital de Solvencia Obligatorio Básico a 31 de diciembre de 2017 es de 6.859 miles de euros.

El SCR Operacional es de 967 miles de euros.

El SCR a 31 de diciembre de 2017 de LEGÁLITAS SEGUROS es de 5.870.409 euros, una vez descontadas las capacidades de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos, que en el caso de esta Entidad es del 25%.



*\*Importes en miles de euros*

<b>CSO</b>	<b>Importe</b>
<b>CSO Total</b>	6.858
<b>CSO Operacional</b>	967
<b>Ajuste Impuestos</b>	-1.956
<b>CSO</b>	<b>5.870</b>

## **B. Cálculos Simplificados**

La Entidad no hace uso de ningún tipo de cálculo simplificado.

## **C. Parámetros Específicos**

La Entidad no aplica parámetros específicos.

## **D. Capital Mínimo Obligatorio**

El capital mínimo obligatorio calculado por LEGÁLITAS SEGUROS es de tipo 9, es decir el de una entidad que opera en no vida, y no es una mutua con régimen de derrama pasiva. El importe mínimo del CMO de tipo 9 es de 2.500 miles de euros.

## **E. Cambios significativos Producidos durante 2017**

No se ha producido ningún cambio significativo a lo largo del periodo de referencia.

### **E.3. USO DEL SUBMÓDULO DE RIESGO DE ACCIONES BASADO EN LA DURACIÓN EN EL CÁLCULO DEL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO**

LEGÁLITAS SEGUROS no ha utilizado el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración para el cálculo del capital de solvencia obligatorio.

### **E.4. DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y CUALQUIER MODELO INTERNO UTILIZADO**

LEGÁLITAS SEGUROS no utiliza modelos internos para el cálculo del capital de solvencia.

### **E.5. INCUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO Y EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO**

Con respecto al CSO, la Entidad posee unos fondos propios básicos y admisibles iguales a 6.367 miles de euros para hacer frente a un CSO de 5.870 miles de euros lo cual arroja un ratio de cobertura de 1,085.



Con respecto al CMO, la Entidad posee unos fondos propios básicos y admisibles iguales a 6.231 miles de euros para hacer frente a un CMO de 2.641 miles de euros lo cual arroja un ratio de cobertura de 2,359.

Con estos datos, podemos concluir que la Entidad CUMPLE con el Capital de Solvencia Obligatorio y con el Capital Mínimo Obligatorio.

## **E.6. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA**

---

No existe otra información relevante.



## ANEXOS. PLANTILLAS CUANTITATIVAS

\*Todos los importes en miles de euros

### S.02.01.02 Balance

	Valor de Solvencia II	
		C0010
<b>Activo</b>		
Activos intangibles	R0030	0
Activos por impuestos diferidos	R0040	592
Superavit de las prestaciones de pensión	R0050	0
Inmovilizado material para uso propio	R0060	0
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)	R0070	1.687
Inmuebles (distintos a los destinados al uso propio)	R0080	0
Participaciones en empresas vinculadas	R0090	0
Acciones	R0100	101
Acciones — cotizadas	R0110	101
Acciones — no cotizadas	R0120	0
Bonos	R0130	0
Bonos públicos	R0140	0
Bonos de empresa	R0150	0
Bonos estructurados	R0160	0
Valores con garantía real	R0170	0
Organismos de inversión colectiva	R0180	0
Derivados	R0190	0
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	R0200	1.586
Otras inversiones	R0210	0
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión	R0220	0
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	0
Préstamos sobre pólizas	R0240	0
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	R0250	0
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0260	0
Importes recuperables de reaseguro de:	R0270	2.366
No vida y enfermedad similar a no vida	R0280	2.366
No vida, excluida enfermedad	R0290	2.366
Enfermedad similar a no vida	R0300	0
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	R0310	0
Enfermedad similar a vida	R0320	0
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	R0330	0
Vida vinculados a índices y fondos de inversión	R0340	0
Depósitos en cedentes	R0350	0
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	R0360	4.649
Cuentas a cobrar de reaseguro	R0370	1.415
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	R0380	119
Acciones propias (tenencia directa)	R0390	0
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún	R0400	0
Efectivo y equivalente a efectivo	R0410	10.801
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	388
<b>Total activo</b>	<b>R0500</b>	<b>22.017</b>



	Valor de Solvencia II
	C0010
<b>Pasivo</b>	
Provisiones técnicas — no vida	<b>R0510</b> 10.884
Provisiones técnicas -no vida (excluida enfermedad)	<b>R0520</b> 10.884
Provisiones técnicas calculadas como un todo	<b>R0530</b> 0
Mejor estimación	<b>R0540</b> 10.428
Margen de riesgo	<b>R0550</b> 456
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)	<b>R0560</b> 0
Provisiones técnicas calculadas como un todo	<b>R0570</b> 0
Mejor estimación	<b>R0580</b> 0
Margen de riesgo	<b>R0590</b> 0
Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión)	<b>R0600</b> 0
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)	<b>R0610</b> 0
Provisiones técnicas calculadas como un todo	<b>R0620</b> 0
Mejor estimación	<b>R0630</b> 0
Margen de riesgo	<b>R0640</b> 0
Provisiones técnicas -vida (excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión)	<b>R0650</b> 0
Provisiones técnicas calculadas como un todo	<b>R0660</b> 0
Mejor estimación	<b>R0670</b> 0
Margen de riesgo	<b>R0680</b> 0
Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión	<b>R0690</b> 0
Provisiones técnicas calculadas como un todo	<b>R0700</b> 0
Mejor estimación	<b>R0710</b> 0
Margen de riesgo	<b>R0720</b> 0
Pasivos contingentes	<b>R0740</b> 0
Otras provisiones no técnicas	<b>R0750</b> 0
Obligaciones por prestaciones de pensión	<b>R0760</b> 0
Depósitos de reaseguradores	<b>R0770</b> 0
Pasivos por impuestos diferidos	<b>R0780</b> 456
Derivados	<b>R0790</b> 0
Deudas con entidades de crédito	<b>R0800</b> 0
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	<b>R0810</b> 0
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	<b>R0820</b> 2.300
Cuentas a pagar de reaseguro	<b>R0830</b> 1.148
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	<b>R0840</b> 862
Pasivos subordinados	<b>R0850</b> 0
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	<b>R0860</b> 0
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	<b>R0870</b> 0
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	<b>R0880</b> 0
<b>Total pasivo</b>	<b>R0900</b> 15.649
<b>Excedente de los activos respecto a los pasivos</b>	<b>R1000</b> 6.368



### S.05.01.02 Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio

	Línea de negocio: obligaciones												Línea de negocio: reaseguro no proporcional aceptado				Total
	Seguro de gastos médicos	Seguro de protección de ingresos	Seguro de accidentes laborales	Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles	Otro seguro de vehículos automóviles	Seguro marítimo, de aviación y transport	Seguro de incendio y otros daños a los bienes	Seguro de responsabilidad civil	Seguro de crédito y caución	Seguro de defensa jurídica	Seguro de asistencia	Pérdidas pecuniarias diversas	Enfermedad	Responsabilidad civil por daños	Marítimo, de aviación y transport	Daños a los bienes	
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140	C0150	C0160	
<b>Primas Devengadas</b>																	
Importe bruto, seguro directo	R0110	0	0	0	0	0	0	0	0	9.195	14.198	51					23.444
Importe bruto, RPA	R0120	0	0	0	0	0	0	0	0	5.432	3.782	0					9.214
Importe bruto, RNP	R0130																0
<b>Cuota de reaseguradores</b>	R0140	0	0	0	0	0	0	0	0	8	5.399	0	0	0	0	0	5.407
<b>Importe Neto</b>	R0200	0	0	0	0	0	0	0	0	14.619	12.582	51	0	0	0	0	27.251
<b>Primas Imputadas</b>																	
Importe bruto, seguro directo	R0210	0	0	0	0	0	0	0	0	9.201	13.927	36					23.163
Importe bruto, RPA	R0220	0	0	0	0	0	0	0	0	5.316	3.782	0					9.098
Importe bruto, RNP	R0230																0
<b>Cuota de reaseguradores</b>	R0240	0	0	0	0	0	0	0	0	8	5.383	0	0	0	0	0	5.391
<b>Importe Neto</b>	R0300	0	0	0	0	0	0	0	0	14.509	12.326	36	0	0	0	0	26.870
<b>Siniestralidad</b>																	
Importe bruto, seguro directo	R0310	0	0	0	0	0	0	0	0	1.710	4.616	26					6.352
Importe bruto, RPA	R0320	0	0	0	0	0	0	0	0	3.177	384	0					3.562
Importe bruto, RNP	R0330																0
<b>Cuota de reaseguradores</b>	R0340	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3.972	0	0	0	0	0	3.975
<b>Importe Neto</b>	R0400	0	0	0	0	0	0	0	0	4.884	1.028	26	0	0	0	0	5.939
<b>Variación de otras provisiones técnicas</b>																	
Importe bruto, seguro directo	R0410	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					0
Importe bruto, RPA	R0420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					0
Importe bruto, RNP	R0430																0
<b>Cuota de reaseguradores</b>	R0440	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Importe Neto</b>	R0500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Gastos Incurridos</b>	R0550	0	0	0	0	0	0	0	0	9.015	10.896	8	0	0	0	0	19.919
<b>Otros Gastos</b>	R1200																0
<b>Total Gastos</b>	R1300																0



### S.17.01.02 Provisiones técnicas para no vida

	Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado											Reaseguro no proporcional aceptado				Total de obligaciones de no vida	
	Seguro de gastos médicos	Seguro de protección de ingresos	Seguro de accidentes laborales	Seguro de responsabilidad civil de vehículos automotores	Otro seguro de vehículos automotores	Seguro marítimo, de aviación y transporte	Seguro de incendio y otros daños a los bienes	Seguro de responsabilidad civil general	Seguro de crédito y caución	Seguro de defensa jurídica	Seguro de asistencia	Pérdidas pecuniarias diversas	Reaseguro no proporcional de enfermedad	Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños	Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte		Reaseguro no proporcional de daños a los bienes
<b>Provisiones técnicas calculadas como un todo</b>																	
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	R0010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo</b>																	
<b>Mejor estimación</b>																	
Provisión para primas																	
Importe bruto																	
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	R0060	0	0	0	0	0	0	0	0	4.376	433	15	0	0	0	0	4.824
Mejor estimación neta de las provisiones para primas																	
<b>Provisión de siniestros</b>																	
Importe bruto																	
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	R0140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	290	0	0	0	0	0	290
Mejor estimación neta de las provisiones para primas																	
<b>Provisión de siniestros</b>																	
Importe bruto																	
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	R0150	0	0	0	0	0	0	0	0	4.376	143	15	0	0	0	0	4.534
Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros																	
<b>Margen de riesgo</b>																	
Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas																	
Provisiones técnicas calculadas como un todo																	
Mejor estimación																	
Margen de riesgo																	
<b>Provisiones técnicas — total</b>																	
Provisiones técnicas — total																	
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total	R0250	0	0	0	0	0	0	0	0	3.427	92	10	0	0	0	0	3.528
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total	R0260	0	0	0	0	0	0	0	0	7.803	2.600	24	0	0	0	0	10.428
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total	R0270	0	0	0	0	0	0	0	0	7.803	235	24	0	0	0	0	8.062
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total	R0280	0	0	0	0	0	0	0	0	239	215	1	0	0	0	0	456
<b>Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas</b>																	
Provisiones técnicas calculadas como un todo																	
Mejor estimación																	
Margen de riesgo																	
<b>Provisiones técnicas — total</b>																	
Provisiones técnicas — total																	
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total	R0290	0	0	0	0	0	0	0	0	8.042	2.816	26	0	0	0	0	10.884
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total	R0300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total	R0310	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Provisiones técnicas — total</b>																	
Provisiones técnicas — total																	
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total	R0320	0	0	0	0	0	0	0	0	8.042	2.816	26	0	0	0	0	10.884
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total	R0330	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.365	0	0	0	0	0	2.366
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total	R0340	0	0	0	0	0	0	0	0	8.042	450	26	0	0	0	0	8.518



### S.19.01.21 Total de actividades de no vida

Siniestros pagados brutos (no acumulado)

Año	Año de evolución											En el año en curso	Suma de años (acumulado)		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 & +				
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0160				
Previos	R0100											0	R0100	0	0
N-9	R0160	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		R0160	0	1
N-8	R0170	0	0	3	3	5	1	2	0	0			R0170	0	13
N-7	R0180	0	42	37	12	17	7	1	0				R0180	0	116
N-6	R0190	164	352	283	182	77	79	0					R0190	0	1.138
N-5	R0200	4.930	393	254	152	108	1						R0200	1	5.837
N-4	R0210	4.680	627	291	174	2							R0210	2	5.775
N-3	R0220	6.134	1.262	282	11								R0220	11	7.689
N-2	R0230	7.703	1.482	24									R0230	24	9.209
N-1	R0240	7.727	811										R0240	811	8.538
N	R0250	6.854											R0250	6.854	6.854
Total												R0260	7.703	45.170	

Mejor estimación bruta sin descontar de las provisiones para siniestros

Año	Año de evolución											En el año en curso		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 & +			
	C0200	C0210	C0220	C0230	C0240	C0250	C0260	C0270	C0280	C0290	C0300			
Previos	R0100											0	R0100	0
N-9	R0160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		R0160	0
N-8	R0170	0	0	0	0	0	0	0	0	0			R0170	0
N-7	R0180	0	0	0	0	0	0	0	0				R0180	0
N-6	R0190	0	0	0	0	0	0	0					R0190	0
N-5	R0200	0	0	0	0	0	0						R0200	0
N-4	R0210	0	0	0	0	0							R0210	0
N-3	R0220	0	0	0	166								R0220	166
N-2	R0230	0	0	657									R0230	657
N-1	R0240	0	1.993										R0240	1.993
N	R0250	6.718											R0250	6.718
Total												R0260	9.533	



### S.23.01.01 Fondos propio

**Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero, con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado 2015/35**

Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)  
 Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario  
 Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios para las mutuas y empresas similares  
 Cuentas de mutualistas subordinadas  
 Fondos excedentarios  
 Acciones preferentes  
 Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes  
 Reserva de conciliación  
 Pasivos subordinados  
 Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos  
 Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente

**Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II**

Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como

**Deducciones**

Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito

**Total de fondos propios básicos después de deducciones**

**Fondos propios complementarios**

Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista  
 Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista  
 Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista  
 Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE  
 Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE  
 Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE  
 Otros fondos propios complementarios

**Total de fondos propios complementarios**

**Fondos propios disponibles y admisibles**

Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR  
 Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR  
 Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR  
 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR

**SCR**

**MCR**

**Ratio entre fondos propios admisibles y SCR**

**Ratio entre fondos propios admisibles y MCR**

**Reserva de conciliación**

Excedente de los activos respecto a los pasivos  
 Acciones propias (tenencia directa e indirecta)  
 Dividendos, distribuciones y costes previsibles  
 Otros elementos de los fondos propios básicos  
 Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada

**Reserva de conciliación**

**Beneficios esperados**

Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida  
 Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida

**Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras**

	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
R0010	3.500	3.500		0	
R0030	0	0		0	
R0040	0	0		0	
R0050	0		0	0	0
R0070	0				
R0090	0		0	0	0
R0110	0		0	0	0
R0130	2.731	2.731			
R0140	0		0	0	0
R0160	136.569				
R0180	0	0	0	0	0
R0220	0				
R0230	0	0	0	0	
R0290	6.368	6.231	0	0	137
R0300	0			0	
R0310	0			0	
R0320	0			0	0
R0330	0			0	0
R0340	0			0	
R0350	0			0	0
R0360	0			0	
R0370	0			0	0
R0390	0			0	0
R0400	0			0	0
R0500	6.368	6.231	0	0	137
R0510	6.231	6.231	0	0	
R0540	6.368	6.231	0	0	137
R0550	6.231	6.231	0	0	
R0580	5.870				
R0600	2.642				
R0620	1,09				
R0640	2,36				

**C0060**

R0700	6.368	
R0710	0	
R0720	0	
R0730	3.637	
R0740	0	
R0760	2.731	
R0770	0	
R0780	366	
R0790	366	



### S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio - para empresas que utilicen la fórmula estándar

	Capital de solvencia obligatorio bruto	Parámetros específicos de la empresa	Simplificaciones
	C0110	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	159	
Riesgo de impago de contraparte	R0020	1.378	
Riesgo de suscripción de vida	R0030	0	
Riesgo de suscripción de enfermedad	R0040	0	
Riesgo de suscripción de no vida	R0050	6.020	
Diversificación	R0060	-698	
Riesgo de activos intangibles	R0070	0	
<b>Capital de solvencia obligatorio básico</b>	<b>R0100</b>	<b>6.859</b>	
<b>Cálculo del capital de solvencia obligatorio obligatorio</b>			
Riesgo operacional	R0130	968	
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	R0140	0	
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	-1.957	
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo	R0160	0	
<b>Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital</b>	<b>R0200</b>	<b>5.870</b>	
Adición de capital ya fijada	R0210	0	
<b>Capital de solvencia obligatorio</b>	<b>R0220</b>	<b>5.870</b>	
<b>Otra información sobre el SCR</b>			
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	R0400	0	
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocial para la parte restante	R0410	0	
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocial para los fondos de disponibilidad limitada	R0420	0	
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocial para las carteras sujetas	R0430	0	
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nocial para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304	R0440	0	



## S.28.01.01 Capital mínimo obligatorio — Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida

	<b>C0010</b>
Resultado MCR <sub>NL</sub>	<b>R0010</b> 2.970

	Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Primas devengadas netas (de reaseguro) en los últimos 12 meses
	<b>C0020</b>	<b>C0030</b>
Seguro de gastos médicos y su reaseguro proporcional	<b>R0020</b> 0	0
Seguro de protección de los ingresos y su reaseguro proporcional	<b>R0030</b> 0	0
Seguro de accidentes laborales y su reaseguro proporcional	<b>R0040</b> 0	0
Seguro de responsabilidad civil en vehículos automóviles y su reaseguro proporcional	<b>R0050</b> 0	0
Otros seguros de vehículos automóviles y su reaseguro proporcional	<b>R0060</b> 0	0
Seguro marítimo, de aviación y transporte de bienes y su reaseguro proporcional	<b>R0070</b> 0	0
Seguro de incendios y otros daños a los bienes y su reaseguro proporcional	<b>R0080</b> 0	0
Seguro de responsabilidad civil general y su reaseguro proporcional	<b>R0090</b> 0	0
Seguro de crédito y caución y su reaseguro proporcional	<b>R0100</b> 0	0
Seguro de defensa jurídica y su reaseguro proporcional	<b>R0110</b> 7.803	14.619
Seguro de asistencia y su reaseguro proporcional	<b>R0120</b> 235	12.582
Pérdidas pecuniarias diversas y su reaseguro proporcional	<b>R0130</b> 24	51
Reaseguro de enfermedad no proporcional	<b>R0140</b> 0	0
Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños	<b>R0150</b> 0	0
Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y de transporte	<b>R0160</b> 0	0
Reaseguro no proporcional de daños a los bienes	<b>R0170</b> 0	0

Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida

	<b>C0040</b>
Resultado MCR <sub>L</sub>	<b>R0200</b> 0

	Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con cometido especial)
	<b>C0050</b>	<b>C0060</b>
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones garantizadas	<b>R0210</b> 0	<del>0</del>
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones discrecionales futuras	<b>R0220</b> 0	<del>0</del>
Obligaciones de "index-linked" y "unit-linked"	<b>R0230</b> 0	<del>0</del>
Otras Obligaciones de (rea)seguro vida	<b>R0240</b> 0	<del>0</del>
Capital en riesgo respecto a la totalidad de obligaciones de (rea)seguro de vida	<b>R0250</b> <del>0</del>	0

Cálculo del MCR global

	<b>C0070</b>
MCR lineal	<b>R0300</b> 2.970
SCR	<b>R0310</b> 5.870
Nivel máximo del MCR	<b>R0320</b> 2.642
Nivel mínimo del MCR	<b>R0330</b> 1.468
MCR combinado	<b>R0340</b> 2.642
Mínimo absoluto del MCR	<b>R0350</b> 2.500
	<b>C0070</b>
<b>Capital mínimo obligatorio</b>	<b>R0400</b> 2.642

## INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de **LEGÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (Unipersonal)**:

### Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad razonable, del apartado D, contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, el ISFS) de **LEGÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, en adelante la Entidad, al 31 de diciembre de 2017 adjunto, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

A estos efectos, de conformidad con la disposición transitoria única de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación, la periodicidad y el alcance del modelo especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen. Así mismo, según la citada disposición transitoria, la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I de la Circular se podrá limitar al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo S.22.01).

A estos efectos, al no haberse acogido la Entidad a las medidas transitorias ni tener medidas de garantías a largo plazo, no procede la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

### Responsabilidad de los Administradores de la Entidad

Los Administradores de la Entidad son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que el apartado D del citado Informe, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas al incumplimiento o error.

## **Nuestra Independencia y Control de Calidad**

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del ISFS y el responsable de su elaboración, por la Circular 1/2018 de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad y alcance del ISFS y el responsable de su elaboración, y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS, emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en materia de requisitos de independencia y control de calidad.

## **Nuestra responsabilidad**

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre el apartado D contenido en el ISFS de la Entidad, correspondiente al 31 de diciembre de 2017, que se adjunta, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la DGSFP por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación, la periodicidad y alcance del ISFS, individual y de grupos y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del ISFS han sido los siguientes:

- Revisor principal: Audalia Auditores S.L., quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es el responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.
- Revisor profesional: Agustín M<sup>a</sup> Soler de la Mano, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

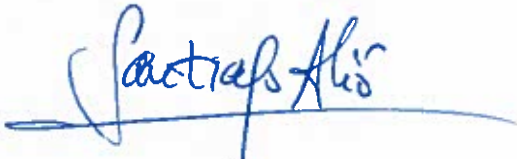
Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

## Conclusión

En nuestra opinión el apartado D contenido en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. al 31 de diciembre de 2017, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, 4 de mayo de 2018



Santiago Alió – ROAC nº 16088  
AUDALIA Auditores, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. nº S-0200



Agustín Mª Soler de la Mano  
Actuario Colegiado nº 879  
Pza Sagrado Corazón de Jesús 2  
28002 Madrid